CONTRATO N° 9/2018

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CÍA. S.A.C.I., con R.U.C Nº 80002612-8, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1.945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores JUAN RODOLFO RIEDER CELLE con Cédula de Identidad N° 347.868 y CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE con Cédula de Identidad Nº 347.866, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO "DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFONICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del CONTRATISTA;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.930.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2018, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha 21/09/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Servicio de mantenimiento del sistema de comunicación marca **SIEMENS**, modelo HIPATH 3550, incluyendo los aparatos telefónicos y la red telefónica primaria del Centro Cultural de la República El Cabildo. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	Mes	Evento	1	2.015.000
2	Placa TLANI 8 para 8 líneas externas de COPACO de la central telefónica Siemens, modelo HIpath 3550	Unidad	Evento	1	3.110.000
3	Placa SLAD16, para 16 internos analógicos de la central telefónica Siemens, modelo Hipath 3550	Unidad	Evento	1	3.753.000
4	Placa Madre CBCC, de la central telefónica Siemens, modelo Hipath 3550.	Unidad	Evento	1	2.295.000

5	Fuente UPSC, de la central telefónica Siemens, modelo Hipath 3550	Unidad	Evento	1	2.997.000
6	Modulo HG, para conexión e internos IP, de la central telefónica Siemens, modelo Hipath 3550 – HXGS3	Unidad	Evento	1	5.560.000
7	Mano de Obra por ampliación y/o modificación de la red interna y cambio de sitio de internos y líneas directas. Incluye programación de clases de servicios, grupo de llamadas, programación de teclas, número de interno y su nombre; más el cableado, instalación de canaletas y punto de conexión para teléfono. (Cotización por hora/hombre)	Unidad	Evento	1	220.000
8	Material de Ampliación: Cable para teléfonos 755, 2 pares +N Blindaje Al	Unidad	Evento	1	2.100
9	Material de Ampliación: Canal para cable 27x30 mm	Unidad	Evento	1	26.390
10	Material de Ampliación: Tornillos y tarugos de 6 mm	Unidad	Evento	1	170
11	Material de Ampliación: Tapa de servicio	Unidad	Evento	1	8.100
12	Material de Ampliación: Caja Externa	Unidad	Evento	1	11.270

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Diez Millones (G. 10.000.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000.-).**

5.2 El CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al CONTRATISTA es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el CONTRATISTA y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El CONTRATISTA presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018. Los servicios de mantenimiento estarán disponibles en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. de la mañana, y entre las 13:30 y las 17:30 hs. por la tarde. En casos de emergencias y/o casos específicos, el presente contrato incluye 10 (diez) horas de atención anual en cualquier horario y día fuera de los rangos especificados.

En el presente contrato, la atención a las solicitudes del CONTRATANTE ocurrirá en un plazo de 60 (sesenta) minutos útiles contados a partir de la solicitud de asistencia.

El Servicio se refiere al mantenimiento del sistema de comunicación marca SIEMENS, modelo HIPATH 3550 bajo las modalidades On Site y remota 5x8, incluyendo los aparatos telefónicos y la red telefónica del Centro Cultural de la República El Cabildo.

Alcance del Servicio:

El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica del sistema de comunicación del edificio del Centro Cultural de la República El Cabildo, compuesto por los siguientes equipos:

	Central Telefónica		
01	Equipo de Central Telefónico de Comunicaciones Siemens HiPath 3550	Unid.	1
02	UPS APC 1.000 VA	Unid.	1
	Teléfonos Digitales		
03	Aparato telefónico digital Siemens Open Stage 40 T	Unid.	8
	Teléfonos Analógicos		
04	Aparato telefónico analógico Siemens/Gigaset DA 100	Unid.	24
05	Aparatos telefónicos y de fax analógicos Panasonic	Unid	7

7.1 DETALLE DE LOS SERVICIOS CUBIERTOS

Siempre que la falla y/o avería se presente en condiciones normales de funcionamiento del equipo, aparatos telefónicos Siemens y de otras marcas además de la red interna, el presente contrato cubrirá los siguientes servicios:

7.1.1 Recepción del reclamo, vía centro de reclamos, y soporte técnico de diagnóstico y solución de fallas. Diagnóstico y eliminación de problemas de software, siempre y cuando sea posible, a través de acceso remoto vía MODEM, o bien ejecutando los servicios de mantenimiento correctivo en las instalaciones del CONTRATANTE.

7.1.2 El CONTRATISTA deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes.

7.1.3 Suministro de componentes y partes de hardware, que comprobadamente presenten defectos, por otro original dentro de las especificaciones técnicas del fabricante, nuevos o reparados, de forma tal de garantizar la funcionalidad del EQUIPO.

7.1.4 Suministro de materiales para el trabajo de ampliación y/o modificación de la red interna y cambio de sitio de internos y líneas directas.

7.1.5 Cambios operacionales en la programación original, conforme pedidos del cliente.

7.2 DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento estarán disponibles en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. de la mañana, y entre las 13:30 y las 17:30 hs. por la tarde. En casos de emergencias y/o casos específicos, el presente contrato incluye 10 (diez) horas de atención anual en cualquier horario y día fuera de los rangos especificados.

En el presente contrato, la atención a las solicitudes del CONTRATANTE ocurrirá en un plazo de 60 (sesenta) minutos útiles contados a partir de la solicitud de asistencia.

7.3 RED TELEFÓNICA INTERNA

Estarán cubiertos los servicios de mantenimiento, identificación y disponibilidad de pares en los distribuidores, sean estos el principal como los secundarios, eliminación de defectos causados por cortos circuitos, mal contacto y cables interrumpidos y/o cortados o sulfatados.

7.4 PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIAS

7.4.1 El CONTRATISTA deberá desarrollar e implementar una estrategia de recuperación de la base de datos del sistema de comunicación, y un plan de contingencia en caso de necesidad y mantendrá informado al CONTRATANTE.

7.4.2 El CONTRATISTA realizará procedimientos regulares de detección y prevención de fallas, de tal manera que se disponga la mayor información posible sobre eventos que se presenten en el EQUIPO, y que permita anticiparse a una eventual falla.

7.4.3 El sitio de aplicación de eventuales procedimientos de contingencias será en el local del CONTRATANTE, salvo situaciones que impliquen la necesidad de retirar equipos y/o partes de los mismos a las instalaciones del CONTRATISTA, para un mejor diagnóstico y/o su reparación posterior o su reposición definitiva. En ningún caso correrá por cuenta de la CONTRATANTE el traslado de los bienes hasta las instalaciones del CONTRATISTA, deberá contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos. Los trabajos que impliquen dichas reparaciones y/o reposiciones de materiales se realizarán por medio de presupuestos presentado por el CONTRATISTA, y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

7.4.4 El CONTRATISTA estará obligado de notificar inmediatamente al CONTRATANTE acerca de cualquier interrupción en el sistema, inclusive si se presentan situaciones de peligro potencial, en cuyo caso se informará de los trabajos preventivos y correctivos en ejecución y el resultado de los mismos, hasta su total regularización.

7.5 MONITOREO DEL SERVICIO

7.5.1 El CONTRATANTE realizará controles de disponibilidad de los servicios prestados, reclamando por nota escrita al CONTRATISTA en caso de que no conforme sus expectativas y con el objeto de mejorar los niveles de cobertura y mantener un nivel de prestación de servicios que permita que el desempeño no tenga incidencia negativa en la funcionalidad de los EQUIPOS.

7.5.2 El CONTRATISTA se compromete a realizar visitas periódicas, con el objeto de hacer revisiones preventivas del sistema y poder evacuar eventuales situaciones anormales de los EQUIPOS y subsanar cualquier inconveniente que se pudiera presentar.

7.5.3 Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por técnicos asignados por la Dirección Administrativa del CONTRATANTE.

7.6 SERVICIOS ADICIONALES

7.6.1 Serán prestados por el CONTRATISTA, los siguientes servicios adicionales:

7.6.2 Visitas técnicas regulares: EL CONTRATISTA, a través de su plantel técnico especializado, realizará visitas técnicas orientadas a la verificación de la funcionalidad del sistema y los ajustes necesarios para el buen funcionamiento del EQUIPO, aparatos telefónicos Siemens y de otras marcas y la red interna.

7.6.3 Levantamiento de la situación actual, diagnóstico y análisis del sistema, conforme con las necesidades del CONTRATANTE.

7.6.4 Corrección, si necesario fuere de las fallas diagnosticadas orientadas a la funcionalidad del equipo.

7.6.5 Inspecciones y testado de las baterías, mediciones de tensiones de energía y verificación del nivel de electrolito de las baterías.

7.6.6 Planeamiento de los servicios, conjuntamente con el CONTRATANTE, mediante reuniones para el análisis y discusión de los planes de servicios ofertados por el CONTRATANTE y las futuras necesidades del CONTRATANTE.

7.6.7 Ajustes y procedimientos correctivos periódicos de los enlaces digitales con personal técnico de COPACO.

7.7 EJECUCIÓN DE SERVICIOS

7.7.1 EL CONTRATANTE estará obligado a asegurar y garantizar el libre acceso de personas acreditadas por el CONTRATISTA, al EQUIPO y a las documentaciones requeridas de estos.

7.7.2 Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

7.7.3 El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

7.7.4 En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo.

7.7.5 El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria.

7.8 GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES

7.8.1 El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

7.8.2 El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.9 SERVICIOS NO CUBIERTOS

7.9.1 El presente contrato de mantenimiento no cubre daños causados por el CONTRATANTE, por accidentes y/o incidentes ocurrentes de operación indebida o negligente, acceso al sistema de programación por parte de personas no autorizadas, mantenimientos o almacenamientos inadecuados, operación anormal o en desacuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por nuestros especialistas, obras civiles en malas condiciones, influencias de naturaleza química, electroquímica, eléctrica, climática y/o atmosférica, tales como crecientes, inundaciones, descargas eléctricas y rayos, incendio, terremoto, así como los provocados por sabotajes, vandalismos o interferencias indebidas causadas por la red pública o interna de telefonía o por suministro inadecuado de energía eléctrica, y otros casos imprevistos o de fuerza mayor previstos en la legislación.

7.10 CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS INTELECTUALES

7.10.1 La información que cada una de las partes reciba u obtenga dentro de los alcances de este contrato y relacionadas con la contraparte, sean estas sus actividades, know-how, tecnología, finanzas, cartera de clientes, etc., tendrá carácter de reservada y confidencial y será tratada como tal por aquella parte que la obtuvo.

7.10.2 El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos obtenidos por ambas partes durante el plazo de tiempo de prestación del servicio.

7.10.3 Ninguna de las partes podrá, sin la autorización escrita de la otra parte, hacer conocer la relación existente entre los mismos y referirse a la misma en publicidad impresa, radial o televisiva.

7.10.4 Ninguna de las partes deberá, sin la autorización escrita de la otra parte, utilizar o permitir el uso de marcas registradas, logos, símbolos u otros similares pertenecientes, otorgados o utilizados por la otra parte, ya sean registrados o no, así como tampoco cualesquiera otros ítem parecidos o que puedan ser confundidos o interpretados como de propiedad de la otra parte.

7.11 DISPOSICIONES GENERALES

7.11.1 La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7.11.2 El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

7.11.3 Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA, mediante la asignación del aditivo contractual, lo mismo ocurrirá en caso de ampliaciones del EQUIPO.

7.11.4 La transferencia de propiedad y/o entrega del EQUIPO a terceros, sobre cualquier título, no exime al CONTRATANTE, del pago de la tarifa mensual estipulada, excepto si hubiere transferencia de todos los derechos y obligaciones contractuales, mediante previo consentimiento del CONTRATISTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día once de octubre del 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ
CONTRATANTE

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
CONTRATISTA

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CARLOS ENRIQUE RIEDER CELLE
CONTRATISTA